



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 090-2013-CR/GRC.CUSCO

Cusco, 09 de julio del 2013

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en la octava Sesión Ordinaria de fecha ocho de julio del año dos mil trece, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 7° de la Constitución Política del Perú; señala que: "Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. (...)";

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, señala que: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos de interés público, ciudadano o institucional. Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas";

Que, el inciso b) del Artículo 28° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 049-2013-CR/GRC.CUSCO, señala que son obligación de los Consejeros Regionales del Cusco: "(...) b) Cumplir y hacer cumplir **la Constitución Política**, las Leyes, las Ordenanzas y/o Acuerdos Regionales y respetar el presente Reglamento;

Que, mediante el artículo 1° del Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar QaliWarma como programa social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, **con el propósito de brindar un servicio alimentario de calidad**, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los 3 (tres) años de edad y del nivel de educación primaria de la Educación Básica en instituciones educativas públicas";

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado por mediante Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS, establece las funciones de la Unidad Territorial, señalando que son funciones de la Unidad Territorial: "a) Ejecutar, supervisar y evaluar las actividades relacionadas con la organización, implementación y funcionamiento de las prestación del programa en el ámbito de su competencia, realizando acciones de asistencia técnica y supervisión que garanticen el cumplimiento de los objetivos del programa, en concordancia con los lineamientos, directivas, criterios e instrumentos técnico-normativos del programa en el marco de las políticas y lineamientos dispuestos por el MIDIS (...)";

Que, habiéndose suscitado en nuestra región diversas irregularidades en relación a la producción y distribución de alimentos escolares a cargo del Programa QALI WARMA, entidad responsable de brindar la alimentación a las distintas Instituciones Educativas Públicas del nivel inicial y primario de nuestro país, se





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO



hace necesario invitar al Jefe de la Unidad Territorial del Cusco del Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA, para que concurra al pleno del Consejo Regional del Cusco, a efecto de informar en forma detallada sobre lo ocurrido en las diferentes provincias de la región del Cusco, sobre la producción y distribución de alimentos escolares en mal estado y de mala calidad;

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco; con la dispensa del trámite de lectura de acta; por unanimidad se;

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- INVITAR ante el pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, al Ing. Dunker Álvarez Medina, Jefe de la Unidad Territorial Cusco del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a fin de que informe sobre la producción y distribución de alimentos escolares en mal estado y de mala calidad.

ARTICULO SEGUNDO.- FACULTESE al Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, para que realice las coordinaciones necesarias con el Jefe de la Unidad Territorial Cusco del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a efecto de fijar fecha y hora para que se cumpla con lo dispuesto en el artículo primero del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente acuerdo de Consejo Regional entrara en vigencia al día siguiente de su aprobación.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
.....
Jc. Valerio Pacuata Huillc
CONSEJERO DELEGADO PERIODO 2013
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO


GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
.....
Abog. JORGE ARANYA MAYTA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL